

180

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 2 JUL 2020

Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario
Rad. Nro. 110013103024201800502

Habiendo vencido el plazo concedido en diligencia de diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020) (fls. 175 – 177), se DISPONE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso.

SEGUNDO: Por secretaría, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO a las partes y a sus apoderados para que, en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión informen a esta sede judicial el resultado de los acercamientos de conciliación que motivaron la suspensión de este pleito.

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta decisión y vencido el plazo de que trata el ordinal precedente, REINGRESE al Despacho para dar el impulso procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 43 23 JUL 2020
Fijado hoy 23 JUL 2020
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario